

LUNES, 11 DE MAYO DE 2015 - BOC NÚM. 87

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO DE CANTABRIA

CVE-2015-6243 *Notificación a la parte reclamante de la composición del colegio arbitral y del trámite de audiencia oral relativa a la solicitud de arbitraje número 1600/14/ARB.*

En relación a la solicitud de arbitraje número 1600/14/ARB formulada por don Ernesto Méndez López frente a Telefónica de España, S. A., no habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos la resolución de designación de la composición del órgano arbitral ni la adopción del acuerdo del trámite de audiencia oral, se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación por medio del presente edicto:

Composición del Órgano Arbitral:

Presidente del Órgano Arbitral: doña Virginia Martínez Saiz.

Suplente: doña Rosa Sánchez García y don Ángel Félix de Miguel Escalada.

Secretario Arbitral: don Jaime Gonzalo Alonso Rozadilla.

Suplente: don Tomás Orallo Sánchez.

Vocal-Arbitro designado entre los propuestos por Asociaciones de Consumidores: doña Carmen Viadero Canales.

Suplente: doña Rut García Martínez.

Propuestos por la Asociación Mujeres en Igualdad y, por la Asociación de Consumidores UCE-Cantabria, respectivamente.

Vocal-Arbitro designado entre los propuestos por Asociaciones Empresariales: don Antonio Ortega Tercero.

Suplente: doña Rosana Haya García.

Propuestos por la Asociación de Empresas de Servicios de Telecomunicaciones (AEST), y por la Federación Cántabra de Asociaciones de Comercio, Empresarios y Autónomos, respectivamente.

Asimismo, se pone en conocimiento de la parte reclamante que, de conformidad con lo previsto en el artículo 44.1 del Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, el precitado órgano arbitral ha acordado dar trámite de audiencia oral el día 27 de mayo de 2015 a las 11:00 horas a las partes, pudiendo en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, formular alegaciones y proponer y presentar cuantas pruebas a su derecho convengan ante la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria, sita en la calle Albert Einstein, 4, 39011 Santander.

Santander, 30 de abril de 2015.

El secretario arbitral,
Jaime Alonso Rozadilla.

2015/6243

CVE-2015-6243